RESOLUCIÓN No 1112

(23 NOV 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-018-2026

OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS INSPECCIONES DE SANTA RITA Y PALMARITO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA.

El Alcalde Municipal de Cumaribo - Vichada, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, las que le confieren la ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2°de la ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección I, subsección 3, artículo 2.2. I .2.1 .3.1. del Decreto I 082 de 2015 y demás normas concordantes, El Articulo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (artículo I de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Cumaribo - Vichada se encuentra asignada al Alcalde Municipal.

Que según lo establecido en el numeral 2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la entidad deberá elaborar pliegos de condiciones *"en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas"*.

Que el numeral 7 de la misma norma arriba mencionada señala que de acuerdo con la naturaleza, el objeto y la cuantía del contrato en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas.

Que los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación estarán disponibles en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la sede principal de la alcaldía; Calle 7 No. 11 – 98 oficina juridica y contratacion; y podrán ser consultados en el SECOP a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección de mínima cuantía.

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co

@AlcaldiaDeCumariboVichada

Que atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de licitación pública.

Que el municipio de Cumaribo Vichada, requiere contratar el objeto que **OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS INSPECCIONES DE SANTA RITA Y PALMARITO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA** a través de la modalidad de Licitación pública, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

Que atendiendo lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, vigente en su momento, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP la documentación asociada al presente proceso de selección por un término de diez (10) días hábiles.

Que, durante el plazo establecido para observar el proyecto de pliegos de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso de referencia.

Que el municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Publica No. **LP -018-2026**, para realizar la selección objetiva con la finalidad de contratar la **OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS INSPECCIONES DE SANTA RITA Y PALMARITO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA.**

Que los pliegos de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de licitación de obra pública, para lo cual deberá consultar la página web del Portal Único de Contratación.

El presente proyecto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal numero 714 del 22 de junio de 2026 incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Presupuesto previamente revisado y avalado por la secretaria de planeación e infraestructura, conforme se justifica y se discrimina en el análisis de costos.

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	**72151500**	Servicios de sistemas eléctricos
2	**72101500**	Servicios de apoyo para la construcción
3	**72141119**	Servicio de construcción de acueductos
4	**72141500**	Servicios de preparación de tierras
5	**72153900**	Servicio de preparación de obras de construcción

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co

@AlcaldiaDeCumariboVichada

La presente convocatoria no se limita a la participación de Mypimes, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que el municipio ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de licitación pública en mención, en donde se publicaron los documentos respectivos y de acuerdo a los términos establecidos por la ley, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP 018-2026.** Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

Que el decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones [...].*

Que con base en lo reglado en el anterior artículo el Municipio procederá a designar el comité evaluador, el cual cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones y el cual será el encargado de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas, efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas y elaborar los informes correspondientes.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige en materia de contratación pública, el artículo 2.2.1.1 .2.1 .5 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que las entidades estatales ordenarán la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones debe procederse a ordenar la apertura del mencionado proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No**. LP-018-2026**, para realizar la selección objetiva **dentro del proceso de referencia y** cuyo objeto a **OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS INSPECCIONES DE SANTA RITA Y PALMARITO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso cuenta con un presupuesto máximo que se fijó en **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.224.392.139,79) M/CTE.** El Proceso no se encuentra limitado a MiPymes.

ARTICULO TERCERO: Convocar públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, promesas de sociedad futura y /o uniones temporales que cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones con el fin de seleccionar a un contratista para ejecutar el objeto contractual señalado en esta apertura.

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co

@AlcaldiaDeCumariboVichada

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el portal www.contratos.gov.co y/o en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Barrio El Centro - Cumaribo -Vichada, así como la demás documentación asociada al proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria es publicada para la consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Cumaribo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal único de contratación www.contratos.gov.co asi mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo I de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma del proceso conforme a los pliegos de condiciones será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Audiencia de asignación de Riesgos	25 de noviembre de 2026a las 10:00 a.m.	cumaribo, en la Calle N° 11 - 98
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 23 al 26 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Fecha de cierre	03 de diciembre de 2026 a las 9:00 a.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	03 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co

@AlcaldiaDeCumariboVichada

Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	03 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 29 al 04 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	03 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	04 de diciembre de 2026 a las 3:30 pm de 2026	cumaribo, en la Calle N° 11 - 98
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes de la audiencia efectiva de adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes de la adjudicación del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	cumaribo, en la Calle N° 11 - 98
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes de la entrega de garantías	https://www.contratos.gov.co/consultas

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: desígnese el comité evaluador del Proceso de Selección de licitación pública Nº LP 016 de 2026, el cual deberá cumplir sus funciones de acuerdo a la ley y a los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

a) El subcomité Técnico conformado por: El profesional asesor de la Secretaría de planeación e infraestructura. / profesional contratado en el area tecnica

b) El subcomité Financiero conformado por: secretario de hacienda / profesional contratado en el area financiera

c) El subcomité Jurídico conformado por: El Asesor jurídico de la oficina asesora jurídica y de conttratación/ profesional contratado en el area juridica

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co

@AlcaldiaDeCumariboVichada

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cumaribo – Vichada, a los 23 NOV 2026

ARMEL CARACAS VIVEROS
ALCALDE MUNICIPAL
Cumaribo - Vichada

Aprobó y viabilizo CESAR **ARNULFO AVENDAÑO DIAZ**
Asesor Jurídico y Contratación

@AlcaldiaDeCumariboVichada

Calle 7 Nº 11 - 98 Barrio el Centro
contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
juridica@cumaribo-vichada.gov.co
NIT. 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co